

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Sevilla, a 17 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte,

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (en adelante, FISEVI), con [REDACTED] domiciliada en la Avda. Manuel Siurot s/n, HU Virgen del Rocío, Edif. [REDACTED] representada por el D. José Cañón Campos, con DNI [REDACTED] en calidad de Director Gerente.

Y de la otra,

FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA, provista de NIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en [REDACTED] representada por el Dr. Alejandro Andreu Lope, con [REDACTED] en calidad de Presidente.

EXPONEN:

1. La FISEVI es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.
2. FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
3. FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la

provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen Macarena –en adelante el Centro-..

4. La **FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA** fue constituida en el ejercicio 2015 por Mutua Médica, entidad aseguradora sin ánimo de lucro, con el objeto de vehicular su actividad de responsabilidad social corporativa.
5. La **FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA** está dedicada al impulso de actividades científicas, formativas, culturales y sociales vinculadas con la medicina así como la promoción de la previsión social complementaria dentro del colectivo médico y de profesionales sanitarios en general.
6. Han convenido las partes establecer formas de colaboración que incentiven la calidad y el aprovechamiento de la formación MIR mediante la aportación, por parte de la **FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA**, de determinados fondos destinados a mejoras en la dotación de los programas MIR que sigue el Hospital Universitario Virgen de la Macarena de Sevilla y en los que colabora **FISEVI** y, de la otra, a reconocer el mejor aprovechamiento obtenido en dichos programas.

Desean las partes dejar constancia de la colaboración comprometida en los siguientes:

ACUERDOS

Primero.-Objeto

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la colaboración económica a realizar por la Entidad a favor de **FISEVI**, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, a la dotación de fondos para la convocatoria de los **Premios Anuales de Innovación Asistencial, Científica y Tecnológica del Hospital Universitario Virgen Macarena**.

Segundo.-Dotación económica

La **FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA** realiza por la presente una aportación económica anual de dos mil euros (2.000.-€), a favor de **FISEVI**, que quedarán ingresados en la cuenta: [REDACTED]
[REDACTED] que **FISEVI** tiene [REDACTED]

Tercero.-Aplicación de los recursos

FISEVI destinará dicha aportación económica premios otorgados según las bases aprobadas por parte de la Comisión de Docencia del Centro.

Cuarto.-Naturaleza del Convenio

El presente convenio tiene la naturaleza de convenio de colaboración de los regulados en el art. 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Quinto.-Divulgación

FISEVI y el Hospital Universitario Virgen de la Macarena se comprometen a difundir la participación de la **FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA**, así como la información relacionada con la investigación y la formación MIR, citándolas de forma adecuada en sus páginas web y actos de residentes.

Dicha difusión tendrá carácter meramente informativo y sin que en ningún caso reciba o pueda ser interpretada como una prestación de servicios.

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

Sexto. - Protección de datos personales

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública

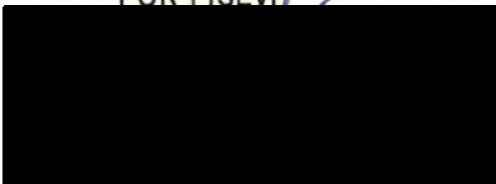


Séptimo. -Entrada en vigor y duración

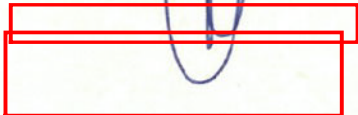
El presente convenio de colaboración y las condiciones económicas pactadas tendrán una duración anual. Llegado a su término, se entenderá prorrogado tácitamente por igual período si ninguna de la partes notificase de forma fehaciente a la otra su voluntad de rescindirlo, con una antelación mínima de dos meses. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado en cualquier momento con la única obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

Y en prueba de conformidad los abajo firmantes, representantes de las partes, autorizan mediante la firma de todas las páginas de los dos ejemplares como prueba de la originalidad de los mismos.

POR FISEVI



D. José Cañón Campos
Director Gerente



POR LA FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA



Dr. Alejandro Andreu Lope
Presidente